

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de hacer partícipe a la ciudadanía en el Plan de Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto de Ordenanza “Plan de Ordenamiento Territorial”, Expediente N° 17839, ingresó a este Concejo Municipal en fecha 18/12/2020.

Que, en este sentido necesitamos avanzar en la discusión con los diversos sectores de la sociedad para comenzar a debatir el mismo.

Que, el Proyecto de Ordenanza de Plan de Ordenamiento Territorial contempla en su Capítulo XI el “Programa de Discusión Ciudadana”, pero que el mismo no se encuentra sancionado aún y conocer la opinión ciudadana deviene una necesidad previa.

Que, la pandemia provocada por el Covid-19 ha hecho de las tecnologías de la comunicación y la información herramientas imprescindibles que nos permiten organizar distintos tipos de debates, discusiones, capacitaciones y encuentros virtuales.

Que, este cuerpo promueve las instancias de participación ciudadana y en este sentido es imprescindible debatir el Plan previa aprobación del mismo por parte de este Concejo.

Que, es menester que este Cuerpo incentive el debate ciudadano con celeridad, dada la relevancia que el Plan posee para ciudad de Villa Constitución.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Créese una instancia previa de trabajo para el Plan de Ordenamiento Territorial que se propone desde el DEM, estableciéndose asimismo un esquema de participación que promueva una discusión amplia con los actores involucrados en las decisiones sobre la ciudad y su futuro.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase la presentación pública del Proyecto “Plan de Ordenamiento Territorial” (POT) por parte del DEM a través de medios gráficos y digitales, considerando instancias virtuales enmarcadas en los protocolos sanitarios permitidos y autorizados a la fecha.

**ARTÍCULO 3º:** Establézcanse presentaciones sectoriales del POT a partir de las cuales se pueda promover el debate y aporte de ideas para la sanción definitiva del mismo. En tal sentido se organizan los siguientes espacios temáticos de discusión:

- 
- a. Usos suelo industriales, servicios, logísticos y comerciales: Llevado a cabo por la Secretaría de Producción y la Secretaría de Ordenamiento Territorial, involucrando a los sectores pertinentes.
  - b. Usos habitacionales: Llevado a cabo por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la de Dirección de Hábitat, involucrando a representantes de organizaciones sociales, vecinales, inmobiliarias, desarrolladores, colegios profesionales.
  - c. Usos rurales y periurbanos: Llevada a cabo por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos involucrando a representantes de productores, grupos ambientalistas, colegios profesionales.
  - d. Usos de equipamientos públicos. Llevada a cabo por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Deportes, la Dirección de Educación y Dirección de Ambiente y Espacios públicos, involucrando a instituciones educativas, deportivas, religiosas, vecinales.

**ARTÍCULO 4º:** Establézcanse presentaciones sectoriales a partir de las cuales promover la discusión territorial en función de los nuevos distritos o zonas de participación propuestas y en articulación con las respectivas vecinales integrantes de los mismos.

**ARTÍCULO 5º:** La coordinación de las instancias de trabajo previas descriptas en los artículos precedentes deberán ser coordinadas entre la Secretaría Municipal de Gobierno y la Presidencia de este Cuerpo. Las mismas podrán realizarse a través de plataformas y medios digitales y/o informáticos y de acuerdo a las medidas sanitarias que se establezcan producto de la pandemia provocada por el Covid-19 y que garanticen la mayor participación ciudadana posible.

**ARTÍCULO 6º:** Establézcanse posteriormente las modificaciones pertinentes en el CAPITULO XI del Proyecto de Ordenanza “Plan de Ordenamiento Territorial”, una vez concluidas las instancias de participación ciudadana propuestas en esta norma.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5071 Sala de Sesiones, 28 de Abril de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.